

AUTOFERCAMPO, S. A.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Autofercampo, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de abril de 2008, aprobó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación de la compañía en unidad de acto, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	2.815,57
III. Deudores.....	536,36
6. Administraciones Públicas.....	536,36
470. Hacienda Pública deudor por diversos conceptos.....	536,35
473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta.....	0,01
IV. Tesorería.....	2.279,21
572. Bancos e instituciones de crédito c.c. vista, ptas.....	2.279,21
Total activo.....	2.815,57
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	2.815,57
I. Capital suscrito.....	120.400,00
100. Capital social.....	120.400,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-183.777,24
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-183.777,24
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-183.777,24
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	66.192,81
129. Pérdidas y ganancias.....	66.192,81
Total pasivo.....	2.815,57

Córdoba, 24 de junio de 2008.—El Liquidador único, Pedro Antonio Fernández Iglesias.—43.026.

AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS ESPAÑA, S. A. U.**(Sociedad absorbente)****MAGNETI MARELLI TUBOS DE ESCAPE, S. L. U.****MAGNETI MARELLI ELECTRÓNICA, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 26 de junio de 2008, de las sociedades unipersonales «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada» por «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión en fecha 19

de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de junio de 2008.

En las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la Sociedad Absorbente «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima» y las Absorbidas «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Automotive Lighting Rear Lamps España, S.A., Magnet Marelli Tubos de Escape, S.L. y Magnet Marelli Electrónica, S.L., D. Fernando Escura Serés.—43.081. 1.ª 7-7-2008

BAILAN SAELO LEÓN*Declaración de insolvencia*

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Habib Kamal contra Bailan Saelo Leon se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Bailan Saelo Leon en situación de insolvencia total por importe de 1.119,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2008.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—42.492.

BANCALÉ SERVICIOS INTEGRALES, S. L.**(Sociedad absorbente)****CAMPUS REAL ESTATE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Bancalé Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Campus Real Estate, Sociedad Limitada» (Sociedad Uniperso-

nal), en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, han acordado por unanimidad su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de la sociedad absorbente, Pilar Luengo Tolosa y el Administrador único de la sociedad absorbida, «Bancalé Servicios Integrales, S.L.», representada por Pilar Luengo Tolosa.—43.277. 1.ª 7-7-2008

BANCO DE DEPÓSITOS, S. A.**(Sociedad absorbente)****BANCO CONDAL, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General y el accionista único de las sociedades relacionadas, con fecha 20 de junio de 2008 acordaron su fusión sobre la base de los balances aprobados a 31 de diciembre de 2007, mediante absorción por parte del Banco de Depósitos, S.A. del Banco Condal, S.A., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2008, el cual ha sido también aprobado por la Junta General y por el socio único.

Como la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco de Depósitos, S.A.», don Federico Roncal Serra y el Secretario del Consejo de Administración de «Banco Condal, S.A.» (Sociedad Unipersonal), don José Antonio Guzmán González.—42.786. 1.ª 7-7-2008

BARBESULA, S. L.**(En liquidación)***Anuncio de reactivación*

A los efectos previstos en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se publica, para general conocimiento, que la sociedad «Barbesula S.L.», en liquidación, va a proceder a reactivar la mencionada Sociedad.

Marbella, 20 de junio de 2008.—El liquidador, Salvador Ruiz Lozano.—42.614. 1.ª 7-7-2008